

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de una plaza de Titulado Superior de Prensa e Información (Grupo I), por el sistema de concurso-oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 25 de julio de 2018, de esta Universidad (BOE núm. 213, de 3 de septiembre de 2018, y BOJA núm. 147, de 31 de julio de 2018; corrección de errores publicada en BOE núm. 262, de 30 de octubre de 2018 y BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de una plaza de Titulado Superior de Prensa e Información (Grupo I), por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba:<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

Segundo. Publicar la lista definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y causa/s de exclusión.

Tercero. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 8 de febrero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | Causa/s de exclusión |
|----------------------------|-----------|----------------------|
| GÓMEZ PURÓN, MARÍA YOLANDA | ****761-T | 05 |
| HERNÁNDEZ CUENCA, ELISA | ****064-R | 01, 05 |

00150583

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | Causa/s de exclusión |
|------------------------------------|-----------|----------------------|
| MADRID CASTILLO, BEATRIZ | ****768-J | 04, 07 |
| MARTÍNEZ CASTRO, PATRICIA | ****054-N | 04 |
| ORTEGA HERNÁNDEZ, PAOLA | ****761-L | 05 |
| PADILLA RUIZ, JOSÉ MANUEL | ****414-N | 06 |
| PAZ CABRERA, MARÍA DEL CARMEN | ****908-P | 02 |
| POYATO SERRANO, MANUEL | ****185-M | 02 |
| RODRÍGUEZ VACAS, MARÍA DEL MAR | ****175-N | 02 |
| SÁNCHEZ URREA, FRANCISCA | ****239-M | 03 |
| VALDERRÁBANO MADRID, PEDRO IGNACIO | ****407-C | 02 |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta el título o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.
02. No presenta título exigido en la convocatoria.
03. No presenta fotocopia DNI.
04. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta certificado de antigüedad de la Oficina de Empleo correspondiente.
05. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no constan rechazos a ofertas de empleo ni a acciones formativas.
06. No presenta modelo de declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
07. La fecha de expedición del informe de rechazo a ofertas de empleo o acciones formativas es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.